

Edicto No. SG - 0872-2021

El suscrito, Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro de los expedientes No.476-20, 478-20, 528-20 y 529-20, se ha dictado una resolución, cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

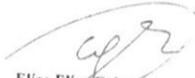
**AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA
COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL
CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE
(2020).**

...

Luego de lo anterior, el Director Nacional de Protección al Consumidor en uso de sus facultades legales. Dispone: Ordenar acumular al expediente 476-20, el expediente identificado con el número 478-20, 528-20 y 529-20, seguido al agente económico **FARMACIA ARROCHA S.A.**,

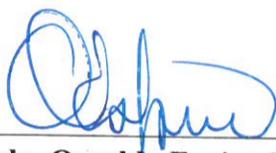
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 720 del Código Judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


Elias Elias Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM), por término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

